



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE SISTEMAS INFORMATICOS PARA LA SUBGERENCIA DE SUPERVISION ELECTRONICA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Subgerencia de Supervisión Electrónica

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de una (01) persona natural para la prestación del servicio de seguimiento y monitoreo de sistemas informáticos para la Subgerencia de Supervisión Electrónica que permita cumplir con las metas referidas a monitorear y detectar el incumplimiento a través de información de los registros de base de datos.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764º y siguientes del Código Civil.

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la **SUTRAN**, no encontrándose el **LOCADOR** bajo la dependencia o subordinación de la **SUTRAN**, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el **LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La actividad POI a la cual dará cumplimiento esta contratación es: “**GESTIÓN DE LA SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA**”, con código **AOI00134600489**.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

La contratación del servicio permitirá cumplir con los objetivos de la **SUTRAN** concernientes a las labores y actividades de fiscalización, que son encomendadas por la Subgerencia de Supervisión Electrónica para las acciones correspondientes:

Conforme a lo señalado en el artículo 49º, literales b), d) y j) del reglamento de Organizaciones y Funciones de la SUTRAN aprobado mediante D S N° 06-2015-MC, la Subgerencia de Supervisión Electrónica es la unidad encargada de:

b) Monitorear permanentemente las vías nacionales alertando de manera oportuna a las autoridades competentes los eventos o incidencias que pudieran presentarse.

d) Programar y ejecutar la vigilancia y monitoreo de las inspecciones vinculadas al servicio de transporte terrestre de pasajeros, cargas y mercancías, y servicios complementarios, a fin de apoyar al cumplimiento de las actividades de supervisión y fiscalización en el ámbito de competencias de SUTRAN.

j) Acopiar, procesar, evaluar, difundir, información estadística de las actividades de su competencia, brindando información oportuna y actualizada a la Alta Dirección y demás órganos de la SUTRAN.

Así como, dar cumplimiento, la actividad POI “**GESTIÓN DE LA SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA**”, con código **AOI00134600489**.



5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Objetivo General: Seguimiento y Monitoreo de Sistema Informático que permita a la Subgerencia de Supervisión Electrónica cumplir con la actividad del plan operativo referida a monitorear y detectar el incumplimiento de la transmisión de información GPS de los vehículos de servicio de transporte regular de personas.

Objetivos Específicos: Contar con una persona natural, para la elaboración de base de datos unificada de accidentes, alertas de no transmisión, excesos de velocidad, control de aletas de CITV, SOAT, HABILITACION, reportes de información de transmisión GPS e identificación de información que requiere el Centro de Gestión de Monitoreo para integrar al modelamiento de base de datos unificado de la Subgerencia.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

6.1 El seguimiento y monitoreo de sistemas informáticos, comprende las siguientes actividades:

Las actividades a realizar son las siguientes:

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD
a)	Elaboración del prototipo de la Base de datos unificada del control de actividades	1 reporte
b)	Elaboración del prototipo de la Base de datos unificada del control de Accidentes	1 reporte
c)	Elaboración del prototipo de la Base de datos unificada del control de Alertas de No Transmisión	1 reporte
d)	Elaboración del prototipo de la Base de datos unificada del control de Alertas de Excesos de velocidad	1 reporte
e)	Elaboración de reportes de información de transmisión GPS desde la base de datos para los reportes de atención pendiente.	1 reporte
f)	Elaboración del prototipo de la Base de datos unificada del control de Alertas de Citv - Soat - Habilidadación	1 reporte
g)	Integrar el control de informes, memorando, oficios en el modelamiento de la Base de datos unificados	1 reporte
h)	Integrar las llamadas recibidas en el modelamiento de la Base de datos unificado	1 reporte
i)	Identificar los tipos de información que requiere el Centro de Gestión de Monitoreo para integrar al modelamiento de la Base de datos unificado	1 reporte
j)	Elaboración de reportes de información de transmisión GPS desde la base de datos para los reportes de atención pendiente.	1 reporte

7.1. Del Postor:

a) Perfil

- Título profesional o estudiante de maestría en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Computación, Ingeniería de Computación y Sistemas, Ingeniería de Software, Computación e Informática, Sistemas de Información, Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información.

**b) Requisitos/Capacitaciones**

- Programa de Especialización en cursos afines al servicio
- Curso de programación (R,Python).
- Curso de Base de Datos (Oracle, SQL Server u otros).
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la ley de Contrataciones del Estado.

c) Experiencia**General:**

Experiencia no menor a cuatro (04) años en entidades públicas y/o privadas La experiencia debe ser acreditada con copia de certificado, constancia, recibo por honorarios, boleta pago o cualquier otro documento que acredite documental y fehacientemente.

Específica:

Experiencia general no menor de tres (03) años en el sector público

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario o hasta que cese la necesidad del área usuaria del objeto de contratación, contados a partir del día siguiente de la notificación de Orden de Servicio al proveedor.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la SUTRAN, ubicada en la Av. General Álvarez de Arenales N° 452, distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima.

10. RESULTADOS ESPERADOS.

El proveedor contratado debe entregar dos (02) informes, sobre los resultados obtenidos de las actividades desarrolladas en cumplimiento a lo descrito en el numeral 6 y de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Entregable: El proveedor contratado debe entregar un informe en el cual deberá señalar las actividades realizadas como se especifica en el numeral 6.1 incisos a), b), c), d), e), debiendo ser presentado ante la Subgerencia de Supervisión Electrónica, **hasta los treinta (30) días** calendarios contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

Segundo Entregable: El proveedor contratado debe entregar un informe en el cual deberá señalar las actividades realizadas como se especifica en el numeral 6.1 incisos f), g), h), i), j), debiendo ser presentado ante la Subgerencia de Supervisión Electrónica, **hasta los sesenta (60) días** calendarios contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser dirigido a la subgerencia de supervisión electrónica, mediante mesa de partes virtual de SUTRAN <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>.

11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor al contratarse deberá mantener reserva absoluta de la información entregada por la entidad, así como también la que se genera en el cumplimiento de sus actividades, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

12. FORMA DE PAGO

Se efectuará en soles, en dos (02) armadas, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo contar con la conformidad de la Subgerencia de Supervisión Electrónica, en un plazo de quince (15) días calendarios de emitido la conformidad y de la siguiente manera:

- 1er pago, luego de la conformidad del primer informe entregable
- 2do pago, luego de la conformidad del segundo informe entregable

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DE SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Supervisión Electrónica en un plazo que no excederá de cinco días (05) hábiles luego de la recepción del entregable.

14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la presentación de los entregables, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: para bienes, servicio en general, consultorías y ejecución de obras "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: "F" = 0.25
 - b.2) Para obras "F" = 0.15

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración,



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JORGE RENZO TORRES CASTILLO
SUBGERENTE
SUBGERENCIA DE SUPERVISION ELECTRONICA